

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE N°: 1080/2009

ID TÍTULO: 2501255

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. (0) Descripción general. Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Se suprime el inglés ya que la asignatura impartida era optativa.
2. (3.3) Competencias específicas. Se han añadido y corregido CE para mejorar su estructura.
3. (5.5) Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se han actualizado los requisitos necesarios para la matriculación y defensa del Trabajo Fin de Grado. Tras los cambios efectuados será necesario "Tener superados 174 créditos. Además se exige tener aprobadas todas las asignaturas del Grado para su exposición y defensa ante el tribunal designado a tal efecto".
4. (6.1) Profesorado. Se ha realizado un ajuste, cualitativo y cuantitativo, de personal e investigador, a las modificaciones de la plantilla producidas en los últimos cuatro años. La conformación de la plantilla se ha efectuado con los datos existentes al curso académico 2012/2013.
5. (11.1) Responsable del título. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

6. (11.2) Representante legal. Se modifica la persona asociada a la solicitud.
7. (11.3) Solicitante. Se modifica la persona asociada a la solicitud.
8. (4.2) Requisitos de acceso y criterios de admisión. Los requisitos de acceso se han adaptado a la redacción del Real Decreto 1892/2008. (4.3) Apoyo a los estudiantes. Se actualiza la información.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken